



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0129-2021-CPP

Paita, 20 de octubre del 2021

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2021, de fecha 20 de octubre del 2021, el Dictamen N° 002-2021-MPP, de fecha 06 de octubre del 2021, suscrito por la Comisión N° X- “Desarrollo Economico Local”, sobre Suscripción con Eficacia Anticipada del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, Asociación de Chalaneros Servicios Marítimos José Olaya Balandra y Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A, y;

### CONSIDERANDO:

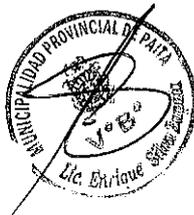
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 41° de, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de la ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que mediante Informe N°090-2021-MPP/GPDELYT de fecha 19 de agosto del 2021 el Ing. Félix A. Zambrano Rosas Gerente de Promoción del Desarrollo Económico local y Turismo se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita , para comunicar que con la finalidad de establecer acuerdos de Cooperación que permitan mantener ecológicamente limpio y libre de residuos solidos en la zona marítima superficial de la bahía, en el ámbito del Muelle Turístico Paita; así como también sensibilizar a la población, pescadores y turistas, se ha encontrado la aprobación por parte del fondo social de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A, para realizar este tipo de acciones, para lo cual, luego de dialogar con los representantes de la Asociación de Chalaneros José Olaya Balandra, sobre posibles acuerdos, estos podrían ser suscritos mediante un “Acta de Cooperación Interinstitucional, entre la Asociación de Chalaneros Servicios Marítimos José Olaya Balandra, Municipalidad Provincial de Paita y Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A, hace llegar al presente, un borrador del “Acta de cooperación, para la revisión y salvo mejor parecer su autorización para que el suscrito en su representación, pueda suscribir dicha acta.

Que, mediante Informe N°092-2021-MPP/GPDELYT de fecha 24 de agosto del 2021, el Ing. Félix Zambrano Rosas de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Economico Local y Turismo se dirige al Alcalde Enrique Silva Zapata para Alcanzar el Acta de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y Terminales Euroandinos Paita S.A.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Proveído N° 253-2021- GAJ-MPP de fecha 17 de septiembre del 2021 la Mg. Mary Mercedes Meca Querevalu Gerente de Asesoría Legal solicita al Ing. Félix Zambrano Rosas Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Turismo emita un Informe Técnico sobre la regulación del Acta de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, la asociación de Chalaneros José Olaya Balandra y los terminales portuarios Paita S.A. la misma que se deberá realizar mediante convenio.

Que, mediante Informe N°104-2021/MPP-GPEDLYT de fecha 21 de septiembre del 2021 el Ing. Félix A. Zambrano Rosas se dirige a la Abg. Mary Meca Querevalu señalando que el objetivo del Acta y que la misma no implica ninguna asignación presupuestal o responsabilidad adicional, a las funciones propias que la municipalidad realiza en materia de limpieza control ambiental.

Que, con Informe N° 665-2021-GAJ-MPP, de fecha 28 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que **DEBERA REGULARIZARSE** la suscripción del Acta antes mencionada mediante la suscripción de un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, ASOCIACION DE CHALANEROS SERVICIOS MARITIMOS JOSE OLAYA BALANDRA Y TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A.**, el cual deberá contener todas las clausulas mencionadas en el Acta de Cooperación Interinstitucional que se encuentra anexa al expediente, debiendo ser suscrito con eficacia anticipada, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, en consecuencia deberá **AUTORIZARSE** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Lic. Enrique Silva Zapata, para que en el ejercicio de sus funciones proceda a la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, ASOCIACION DE CHALANEROS SERVICIOS MARITIMOS JOSE OLAYA BALANDRA Y TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA. S.A.**, y por consiguiente elevarse el presente el Pleno del Consejo Municipal a efectos de que previo debate en Sesión de Concejo se **APRUEBE** la celebración y suscripción del mismo por parte del Señor Alcalde; conforme a lo previsto por el inciso 26) del artículo 9° e inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2021 de fecha 20 de octubre del 2021, en orden del día fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del Dictamen N° 002-2021-MPP, de fecha 06 de octubre del 2021, suscrito por la Comisión N° X- "Desarrollo Económico Local", sobre Suscripción con Eficacia Anticipada del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, Asociación de Chalaneros Servicios Marítimos José Olaya Balandra y Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A y estando conforme a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, resultando aprobado por mayoría calificada por los miembros del concejo municipal, como consta en el acta de Sesión Ordinaria de la fecha;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, con eficacia anticipada, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, Asociación de Chalaneros Servicios Marítimos José Olaya Balandra y Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.



www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita Lic. Enrique Silva Zapata, a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Asociación de Chalaneros Servicios Marítimos José Olaya Balandra y Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A, Gerencia de Desarrollo Economico Local y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzelvy Marij Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

